



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15602

21/07/2017

43800

AUTOR/A: LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado relativo al proyecto de explotación del yacimiento de uranio Retortillo-Santidad, situado en la provincia de Salamanca, en primer lugar, es preciso señalar que la competencia sobre este proyecto, tanto desde el punto de vista medioambiental como desde el punto de vista minero, corresponde a la Autoridad autonómica, en este caso a la Junta de Castilla y León.

La autorización de concesión de explotación del recurso minero por parte de la Junta de Castilla y León fue concedida por Resolución, de 08/04/2014, de la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León.

Asimismo, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, como órgano administrativo medioambiental, por medio de la Orden FYM/796/2013, de 25 de septiembre, dictó la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable sobre el Proyecto de explotación.

La única parte del proyecto cuya autorización corresponde al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, son las autorizaciones (previa, de construcción y de explotación) como instalación radiactiva de primera categoría del ciclo de combustible nuclear de la planta de fabricación de concentrados de uranio incluida en el proyecto.

Por tanto, el seguimiento y la vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración corresponde a los órganos competentes autonómicos, en particular la Consejería de Economía y Empleo, sin perjuicio de las competencias atribuidas al órgano ambiental, Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

Madrid, 13 de febrero de 2018